Colegio San José de Córdoba

Anexos del Reglamento Interno — Nivel Secundario 2027

Anexo I: Uso de teléfonos celulares y dispositivos digitales

1. Fundamentación

En el Colegio San José entendemos que la educación implica acompañar a nuestros estudiantes en el desarrollo de capacidades que les permitan desenvolverse de manera responsable, autónoma y comprometida en la sociedad.

En este sentido, reconocemos que los teléfonos celulares y otros dispositivos digitales forman parte de la vida cotidiana de nuestros jóvenes y constituyen herramientas que, utilizadas adecuadamente, pueden favorecer el aprendizaje, la comunicación y el acceso al conocimiento.

Sin embargo, también somos conscientes de que su uso inadecuado puede afectar la atención, los vínculos, la convivencia y el desarrollo de las actividades escolares.

Por ello, este anexo establece criterios y acuerdos institucionales para el uso de los dispositivos digitales, procurando que su presencia en la escuela contribuya a la formación integral de los estudiantes.

Desde nuestra identidad como comunidad educativa católica, asumimos el compromiso de educar en el cuidado de uno mismo, de los demás y de los espacios que compartimos, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la escucha, la responsabilidad y el encuentro.

2. Objetivos

El presente anexo tiene como objetivos:

- Promover el uso responsable, consciente y crítico de los dispositivos digitales.
- Favorecer las condiciones necesarias para el aprendizaje, la atención y la participación en las actividades escolares.
- Fortalecer el respeto por la intimidad, la imagen y la dignidad de todas las personas.
- Prevenir situaciones de violencia, discriminación y acoso en entornos digitales.
- Acompañar a los estudiantes en el desarrollo de una ciudadanía digital responsable.
- Establecer criterios comunes de actuación para estudiantes, docentes, familias y equipos institucionales.

3. Alcance y responsabilidad

Las disposiciones de este anexo son de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes del Nivel Secundario del Colegio San José.

Se aplican durante la jornada escolar, en las actividades desarrolladas dentro del establecimiento y en las propuestas institucionales que se realicen fuera de él, tales como actos, jornadas, campamentos, viajes y salidas educativas.

El cumplimiento de estas pautas requiere el compromiso de toda la comunidad educativa, entendiendo que la construcción de una convivencia digital responsable es una tarea compartida entre la escuela y las familias.

4. Uso de los dispositivos durante la jornada escolar

4.1. Durante las clases

Durante el desarrollo de las clases, los teléfonos celulares deberán permanecer apagados o en modo silencio y guardados en la mochila, salvo que el docente autorice expresamente su utilización con una finalidad pedagógica.

No está permitido utilizar el celular para:

- Enviar o recibir mensajes personales.
- Navegar por redes sociales o plataformas ajenas a la actividad escolar.
- Escuchar música, mirar videos o jugar.
- Realizar llamadas o videollamadas.
- Tomar fotografías, grabar audios o filmar sin autorización.

El docente podrá solicitar que los dispositivos permanezcan en un lugar determinado del aula durante el desarrollo de la actividad, procurando que esta medida sea clara, razonable y respetuosa.

4.2. Uso pedagógico autorizado

El celular podrá utilizarse como herramienta de aprendizaje cuando el docente lo considere pertinente y lo incorpore a una propuesta didáctica previamente planificada.

Su utilización deberá contemplar:

- La finalidad pedagógica de la actividad.
- Las consignas y los tiempos de uso.
- Las aplicaciones o recursos digitales habilitados.
- Las pautas de cuidado y convivencia.

- El momento de finalización de la actividad.

Una vez concluida la propuesta, los estudiantes deberán guardar nuevamente sus dispositivos.

El uso pedagógico del celular no constituye una autorización general para utilizarlo durante el resto de la jornada.

4.3. Durante los recreos y los momentos de circulación

Durante los recreos, el uso del celular deberá ser moderado y compatible con la convivencia escolar.

Se promoverá especialmente el encuentro entre compañeros, el diálogo, el juego y la participación en las propuestas recreativas.

No se permitirá utilizar dispositivos para registrar, fotografiar o filmar a otras personas sin su consentimiento, ni para realizar acciones que afecten la convivencia o la seguridad.

En los pasillos, escaleras y espacios de circulación, se deberá evitar el uso de dispositivos que distraigan o dificulten el desplazamiento seguro.

4.4. Actos, celebraciones y eventos institucionales

Durante los actos escolares, celebraciones religiosas, encuentros comunitarios y demás eventos institucionales, los celulares deberán permanecer guardados, salvo indicación expresa de los responsables de la actividad.

Esta disposición busca favorecer la participación, la presencia y el sentido de comunidad, respetando el carácter pedagógico, institucional o celebrativo de cada encuentro.

5. Protección de la imagen, la intimidad y la privacidad

El respeto por la dignidad de cada persona constituye un principio fundamental de nuestra convivencia.

Por ello, queda expresamente prohibido:

- Fotografiar, filmar o grabar audios de estudiantes, docentes, preceptores, familias o cualquier integrante de la comunidad educativa sin su autorización.
- Difundir imágenes, videos, audios o conversaciones privadas de integrantes de la comunidad educativa sin su consentimiento.
- Compartir capturas de pantalla de conversaciones privadas con la intención de exponer, ridiculizar o perjudicar a otras personas.

- Utilizar imágenes o información personal de otros integrantes de la comunidad para crear contenidos ofensivos, discriminatorios o humillantes.
- Crear, modificar o difundir imágenes, audios o videos mediante herramientas de inteligencia artificial con el propósito de engañar, suplantar, ridiculizar o perjudicar a otra persona.

La autorización para registrar una actividad escolar no implica automáticamente autorización para publicar o difundir ese material en redes sociales u otros espacios digitales.

Ante situaciones que vulneren la intimidad o la dignidad de una persona, la institución intervendrá de acuerdo con el Reglamento Interno y los protocolos vigentes, priorizando la protección de quienes se encuentren afectados.

6. Ciudadanía digital y uso responsable de las tecnologías

La escuela promoverá el desarrollo de una ciudadanía digital responsable, entendida como la capacidad de participar en los entornos digitales de manera crítica, ética, segura y respetuosa.

En este marco, se trabajarán especialmente los siguientes aspectos:

a. Huella digital: comprender que las publicaciones, comentarios, imágenes y acciones realizadas en internet pueden dejar rastros y tener consecuencias en la vida personal, académica y social.

b. Privacidad y seguridad: aprender a proteger los datos personales, las contraseñas y la información propia y de los demás.

c. Convivencia digital: reconocer que las normas de respeto y cuidado también se aplican en los grupos de mensajería, redes sociales, plataformas educativas y demás espacios digitales.

d. Prevención del ciberacoso: identificar situaciones de hostigamiento, amenazas, discriminación o exposición de otras personas, promoviendo la búsqueda de ayuda y la intervención oportuna.

e. Uso crítico de la información: desarrollar capacidades para evaluar la confiabilidad de las fuentes, reconocer noticias falsas y utilizar la información de manera responsable.

f. Uso ético de la inteligencia artificial: comprender las posibilidades y limitaciones de estas herramientas, respetar la autoría y la propiedad intelectual, y evitar su utilización para engañar, suplantar identidades o presentar como propio un trabajo que no lo es.

Estos contenidos se articularán con los proyectos transversales de ciudadanía digital que desarrollan Informática y las demás áreas curriculares.

7. Uso de la inteligencia artificial en las actividades escolares

El uso de herramientas de inteligencia artificial deberá ajustarse a las orientaciones establecidas por cada docente y a los acuerdos institucionales sobre evaluación y producción académica.

Se promoverá su utilización como recurso para investigar, comprender, organizar ideas, revisar producciones y ampliar conocimientos, siempre que su uso sea transparente y contribuya al aprendizaje.

No se permitirá:

- Presentar como propio un trabajo elaborado íntegramente por una herramienta de inteligencia artificial.
- Utilizar estas herramientas para resolver evaluaciones cuando su uso no haya sido autorizado.
- Generar o difundir contenidos falsos, ofensivos, discriminatorios o que vulneren la intimidad de otras personas.
- Suplantar la identidad de compañeros, docentes u otros integrantes de la comunidad educativa.

Cada docente deberá explicitar las condiciones de uso de estas herramientas en las actividades y evaluaciones que proponga.

8. Situaciones excepcionales

Cuando un estudiante necesite utilizar el celular por razones médicas, de accesibilidad o por una situación familiar excepcional, deberá comunicarlo previamente al preceptor y/o responsable adulto en el momento. La institución evaluará cada situación y establecerá las condiciones necesarias para garantizar el cuidado del estudiante y el normal desarrollo de las actividades escolares.

Las comunicaciones urgentes entre las familias y los estudiantes deberán canalizarse, preferentemente, a través de los medios institucionales.

9. Intervenciones y consecuencias formativas

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este anexo dará lugar a intervenciones graduales, educativas y proporcionales a la situación, considerando las características del hecho, su reiteración y las circunstancias en las que se produjo.

Las intervenciones tendrán como finalidad favorecer la reflexión, la reparación del daño cuando corresponda y la construcción de acuerdos que permitan restablecer la convivencia.

Se establece la siguiente escala de intervención:

- ☐ Primera situación: el docente realizará un recordatorio de la norma y solicitará al estudiante que guarde el dispositivo. Se procurará que la intervención favorezca la comprensión del sentido de la disposición.
- ☐ Segunda situación: se dejará constancia de lo sucedido y se aplicará la medida disciplinaria que corresponda, que será una amonestación en principio.

Reiteración de la conducta: se podrá disponer el retiro temporal del dispositivo, que será resguardado por el preceptor o el equipo directivo, y se comunicará la situación a la familia. La devolución se realizará conforme al procedimiento institucional establecido.

Situaciones graves: ante hechos que impliquen vulneración de la intimidad, hostigamiento, ciberacoso, discriminación, difusión de imágenes sin consentimiento o uso fraudulento de inteligencia artificial, intervendrán la Dirección y el Equipo de Orientación Escolar, en articulación con las familias y los organismos que correspondan, aplicando los protocolos vigentes dispuesto por el Ministerio de Educación.

Las medidas adoptadas deberán respetar los derechos de los estudiantes, el carácter educativo de las intervenciones y los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

En todos los casos, se procurará que el estudiante pueda comprender las consecuencias de sus acciones, asumir la responsabilidad correspondiente y participar de una instancia de reparación cuando resulte pertinente.

10. Compromiso institucional del personal

Los adultos de la comunidad educativa constituyen referentes fundamentales en la formación de los estudiantes.

Por ello, el personal docente, preceptores y equipos institucionales se comprometen a:

- Hacer un uso responsable y moderado de sus dispositivos durante la jornada escolar.
- Evitar distracciones personales que interfieran en el acompañamiento y la atención de los estudiantes.
- Utilizar el celular con fines pedagógicos o institucionales cuando corresponda.
- Respetar la intimidad y la imagen de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad.
- Intervenir de manera oportuna y coherente ante situaciones que vulneren las pautas establecidas.
- Promover, mediante el ejemplo, una convivencia digital respetuosa y responsable.

La coherencia entre las normas que proponemos y las prácticas que sostenemos constituye una condición indispensable para educar en el uso responsable de la tecnología.

11. Comunicación y compromiso de las familias

La institución comunicará el presente anexo a las familias al inicio del ciclo lectivo y cada vez que se produzcan modificaciones.

Se solicitará la firma de conformidad del Reglamento Interno y de las disposiciones referidas al uso de los dispositivos digitales.

Las familias serán invitadas a acompañar estas pautas, promoviendo en el hogar hábitos de uso responsable y dialogando con sus hijos sobre los riesgos y las oportunidades que ofrecen los entornos digitales.

Asimismo, la institución establecerá canales oficiales para consultas, comunicaciones y reportes de situaciones que requieran intervención.

12. Disposición final

El presente anexo forma parte integrante del Reglamento Interno del Nivel Secundario del Colegio San José y deberá ser conocido y respetado por todos los integrantes de la comunidad educativa.

Su aplicación se realizará en el marco de la normativa educativa vigente, los acuerdos institucionales de convivencia y los principios que orientan nuestro proyecto educativo pastoral.

Como comunidad, asumimos el desafío de acompañar a nuestros estudiantes en el aprendizaje de una libertad responsable, que les permita utilizar la tecnología para crecer, aprender, comunicarse y construir vínculos que dignifiquen a cada persona.

Educar en el uso de los dispositivos digitales es también educar en el cuidado, en el respeto y en la capacidad de estar verdaderamente presentes para los demás.

Anexo II: Normas de organización, orden y convivencia institucional

1. Uso del uniforme institucional

El uniforme constituye un elemento de identidad y pertenencia a la comunidad educativa del Colegio San José.

Todos los estudiantes deberán asistir a la institución con el uniforme correspondiente al Nivel Secundario, respetando las siguientes disposiciones:

Uniforme habitual:

- Pantalón de gabardina gris o jogging, según la opción elegida por la familia, respetando el modelo institucional.
- Remera o chomba blanca con el escudo del Colegio.
- Sweater rojo con escote en V y escudo institucional.
- Zapatos negros.

Uniforme para días de extremo calor:

- Bermudas grises, respetando el modelo establecido por el Colegio.
- Zapatillas negras de estilo urbano.

Uniforme de invierno:

- Campera polar roja con escudo institucional.

El uniforme deberá utilizarse completo, limpio y en buen estado durante toda la jornada escolar.

Las excepciones vinculadas con actividades de Educación Física, salidas educativas u otras propuestas institucionales serán comunicadas oportunamente por la Dirección.

Ante el incumplimiento de estas disposiciones, se realizará la intervención correspondiente, procurando que el estudiante comprenda el sentido del acuerdo institucional y asuma progresivamente la responsabilidad de cumplirlo.

2. Horarios de ingreso y puntualidad

La puntualidad constituye una expresión concreta de respeto por el tiempo propio, el de los compañeros y el de los docentes.

Por ello, se establecen las siguientes pautas:

- Los estudiantes deberán respetar los horarios de ingreso al establecimiento.
- Al finalizar el recreo, deberán encontrarse en el aula correspondiente, preparados para comenzar la actividad escolar.
- Los cambios de hora y los regresos de los recreos deberán realizarse de manera ágil y ordenada.
- Las llegadas tarde y las demoras reiteradas en el ingreso al aula serán registradas y comunicadas a la familia.

El docente deberá favorecer el inicio puntual de las actividades, procurando que el tiempo destinado al aprendizaje sea respetado por todos.

Cuando se registren situaciones reiteradas de impuntualidad, se dará intervención al preceptor y, de ser necesario, al equipo directivo, a fin de acordar con el estudiante y su familia las estrategias de acompañamiento correspondientes.

3. Prohibición de delivery de comidas y otros elementos

Con el propósito de preservar la seguridad, el orden y el normal desarrollo de la jornada escolar, queda expresamente prohibido que los estudiantes o sus familias soliciten el envío de comidas, bebidas u otros elementos al establecimiento mediante servicios de delivery, cadetería, aplicaciones o terceros.

La institución no recibirá ni entregará paquetes, comidas, bebidas u objetos enviados por estos medios.

Las situaciones excepcionales, debidamente justificadas por razones médicas o de fuerza mayor, deberán ser comunicadas y autorizadas previamente por la Dirección.

Esta disposición busca evitar interrupciones en las actividades escolares, garantizar el control de los ingresos y promover hábitos de organización y responsabilidad.

4. Orden y cuidado del aula

El aula es un espacio privilegiado para el aprendizaje, el encuentro y la construcción de vínculos.

Por ello, todos los estudiantes deberán contribuir a mantener un ambiente ordenado, limpio y adecuado para el desarrollo de las actividades escolares.

Se establecen las siguientes pautas:

- No está permitido tomar mate ni consumir alimentos durante las horas de clase.
- Cada estudiante deberá mantener su lugar de trabajo y colaborar con el cuidado del mobiliario, los materiales y los recursos del aula.
- Al finalizar cada clase, el aula deberá quedar en condiciones para el desarrollo de la actividad siguiente.
- No se permitirá arrojar residuos al suelo, realizar inscripciones en el mobiliario ni provocar daños en los espacios compartidos.

El docente podrá realizar las intervenciones necesarias para sostener estas pautas, promoviendo la participación de los estudiantes en el cuidado del espacio común.

Cuando se produzcan daños o situaciones que afecten el orden y la convivencia, se deberá intervenir oportunamente, procurando que el estudiante asuma la responsabilidad correspondiente y participe de las acciones de reparación que resulten pertinentes.

5. Responsabilidad docente en el cumplimiento del Reglamento Interno

El cumplimiento de las normas institucionales requiere la intervención responsable y coherente de todos los adultos que acompañan a los estudiantes.

En este sentido, los docentes tienen un papel fundamental en la construcción de hábitos, la prevención de situaciones de conflicto y el sostenimiento de los acuerdos de convivencia.

Se establece que todo docente deberá:

- Conocer y respetar el Reglamento Interno, sus anexos y el Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Intervenir oportunamente ante situaciones que impliquen el incumplimiento de las disposiciones institucionales.
- Comunicar al estudiante, de manera clara y respetuosa, la norma que se ha incumplido y el sentido de su cumplimiento.
- Registrar en la ficha de seguimiento del estudiante toda conducta que constituya un incumplimiento del Reglamento Interno, sus anexos o el Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Informar al preceptor y, cuando corresponda, al equipo directivo sobre las situaciones que requieran seguimiento o intervención institucional.
- Dar continuidad a los acuerdos y estrategias de acompañamiento establecidos por los equipos responsables.

El registro de las situaciones no deberá quedar limitado a aquellas que revistan gravedad o se produzcan de manera reiterada. Toda inconducta que afecte los acuerdos institucionales deberá quedar debidamente documentada, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

La ficha de seguimiento constituye una herramienta institucional fundamental para acompañar las trayectorias escolares, identificar situaciones recurrentes, favorecer la comunicación entre los adultos responsables y fundamentar las intervenciones que se consideren necesarias.

Los registros deberán realizarse de manera objetiva, clara y respetuosa, consignando los hechos observados, la intervención realizada y, cuando corresponda, los acuerdos establecidos.

6. Intervenciones y seguimiento de las situaciones de incumplimiento

Ante una situación que afecte el Reglamento Interno, sus anexos o el Acuerdo Escolar de Convivencia, se procurará realizar una intervención educativa, proporcional y oportuna.

La intervención deberá contemplar:

1. La identificación de la norma o acuerdo institucional que no se ha respetado.
2. El diálogo con el estudiante para favorecer la comprensión de lo sucedido.
3. El registro de la situación en la **ficha de seguimiento.**
4. La comunicación al preceptor y a los equipos institucionales correspondientes, según la naturaleza del hecho.
5. La comunicación a la familia cuando la situación lo requiera, especialmente ante reiteraciones o hechos que afecten significativamente la convivencia.
6. El seguimiento de los acuerdos establecidos y, cuando corresponda, la implementación de acciones de reparación.

Las situaciones reiteradas o de mayor gravedad serán abordadas por el equipo directivo, en articulación con el Equipo de Orientación Escolar y los demás responsables institucionales, conforme a lo establecido en el Acuerdo Escolar de Convivencia.

Las intervenciones deberán garantizar el derecho del estudiante a ser escuchado y procurar que las medidas adoptadas tengan un sentido formativo, favoreciendo la reflexión, la responsabilidad y la reparación del daño cuando corresponda.

7. Compromiso de las familias

Las familias constituyen un pilar fundamental en el acompañamiento de las trayectorias escolares y en la formación de hábitos de responsabilidad.

Por ello, se solicita su compromiso en:

- Acompañar el cumplimiento del uniforme y los horarios institucionales.
- Favorecer la organización cotidiana de los estudiantes.
- Respetar las disposiciones referidas al ingreso de alimentos y otros elementos.
- Dialogar con sus hijos sobre la importancia de respetar las normas de convivencia.

- Acompañar las intervenciones institucionales y los acuerdos que se establezcan ante situaciones de incumplimiento.

La comunicación entre la escuela y las familias deberá desarrollarse a través de los canales institucionales establecidos, procurando sostener criterios comunes de acompañamiento y cuidado.

8. Disposición final

El presente anexo forma parte integrante del Reglamento Interno del Nivel Secundario del Colegio San José y es de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Su aplicación se realizará en articulación con el Acuerdo Escolar de Convivencia y la normativa educativa vigente.

Como comunidad educativa, asumimos que educar también implica enseñar a respetar los acuerdos, cuidar los espacios compartidos y reconocer que cada una de nuestras acciones tiene consecuencias en la vida de los demás.

El orden, la puntualidad y la responsabilidad no son solamente hábitos escolares: son aprendizajes que contribuyen a la formación de personas comprometidas con el bien común.